

testigos, y proceder à la enumeracion del Dinero que se encon-
trare para mas adelante nombrar Mayordomo como tubo
por costumbre, y que interim se deposite el dinero en poder
del Sr. Alcalde. Con lo qual se dio fin à esta Junta, en
ya acta la firmaron de sus Años los que durian, de que
Certifico y firmo tambien yo el Secretario= Antoni
Jose Ignacio de Mantorola Secretario=

En la Sala de Ayuntamiento de esta Universidad er Lezo
à dos de febrero de mil ochocientos veinte y tres: se juntaron
como lo tienen de uso, y costumbre los S.^{res} D.^{ns} Manuel de Mantra
vena Alcalde, D.^{ns} Jst. Cruz de Orrentamin D.^{ns} Marco de Arre-
che D.^{ns} Jose Diego de Lasarte, D.^{ns} Agustin de Aguirre Regidores, y
D.^{ns} Manuel de Aguirre Pror. Sindico, Individuos de quienes se com-
pone el Ayuntamiento Constitucional pleno de la misma, y por
ante mi el infrascripto Secretario acordaron lo siguiente= Se hizo
lectura de la respuesta dada por el Sacristan D.^{ns} Celestino de Alandia
en su oficio fecha de ayer negandore tambien al toque de la Campana
en las horas, y tiempos acostumbrados con lo demas que contiene, y
acordaron sus Años pasarle otro oficio pidiend. se obligue à ello, y
que conteste antes de disolverse esta Junta para en su Vista prose-
guir adelante. Se le paso en el mismo acto con el Alguacil Santia-
go de Acelay, y trajo en respuesta verbal contestaria despues de co-
mer por ser las doce dadas del medio dia. Con esta respuesta se leban-
taron tambien sus ofes, y fueron à comer, quienes fueron
Vuelto à reunir à la una, y media, y viendo que no contestaba
se le mando el Alguacil à las dos y cuarto, con quien venuto en esta
hora su oficio de contestacion que fue leído, y en sustancia dice, que
no se le puede gravar con la obligacion del toque de la campana
por la falta de la casa seroral derribada por el Ayuntamiento del
año de mil ochocientos y veinte, pero que supuestos que su madre
ofrecio gratuitamente à uno de sus Años una fanega de Maiz

todos los años por otra ocupacion, como hufo obediente se conformaba con esta oferta. En este estado dijo el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no le hace ningun favor con la fanegada de maiz que dice haver ofrecido su madre, y que toque por sí la campana o por otro si gusta dejando tambien a su arbitrio el colocar la paga a la Casa que le pareciere, pero la Cincuenta de que no pagará el Ayuntamiento mas de los veinte reales ofrecidos a la de Chachanea. A esta exposicion se arrimaron todos los demas Capitulares conformandose en ello, y quedo encargado el Regidor D. Mateo de Arreche de darle a entender esta resolucion al Sacristan Picandia. Como enal de dio fue a esta acta que la firmaron delos Ss. concurrentes los que sabian, de que certifico, y firmo tambien yo el Secretario

Antoni Jose Ignacio de Maucrosla Secretario
En la Sala de Ayuntamiento de esta Universidad de Lico a doce de febrero de mil, ochocientos, veinte y tres se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los S.ros D. Manuel de Martiarena Alcalde D. Jose Cruz de Unatanan D. Mateo de Arreche, D. J. Diego de Casate, y D. Agustin de Aguirre Regidores, D. Manuel de Aguirre Pror. Sindico, todos Jueces de quicena se compone el Ayuntamiento pleno de esta citada Universidad, y por ante mi el infrascrito Secretario acordaron lo siguiente Dicho Sr. Alcalde y Pror. Sindico dieron cuenta de la extraccion de dinero verificada de las arcas de la Basílica del S. Christo, el qual se halla depositado en poder del referido Alcalde, y asiende a quinientos veinte y tres reales, y medio c. En seguida acordaron su madre construir una Arca de fierro para otra Basílica, y quedo comisionado para el efecto el Regidor D. Mateo de Arreche y que otra arca debora tener tres llaves, la una para el Alcalde otra para el Sr. Curario, y la tercera para el Mayor-domo. Igualmente trataron su madre de la Lapidaria que se esta